

CAPÍTULO 7

Prescribir, inscribir, proscribir

La catequización de los pueblos indígenas se constituyó, desde la Conquista, en uno de los motores legitimadores de las campañas colonizadoras en América. Catequizar en las lenguas nativas era una tarea imprescindible para este propósito; sin embargo, junto con la dramática disminución de los pueblos indígenas a lo largo de los siglos XVII y XVIII fue cediendo paso el afán por conocer sus lenguas como vehículos para conseguir su evangelización. Finalmente, en 1770, el rey borbón Carlos III ordenó la extinción de las lenguas indígenas, condenando su uso, y estableció el castellano como única lengua del Imperio. Para el rey borbón el unificar la lengua era una medida necesaria en medio de los procesos de modernización y administración de sus territorios. Al respecto, dice Castro-Gómez:

En tono con su política modernizadora, Carlos III procuraba homogeneizar al Imperio español con el fin de que su administración pudiera ser más eficiente. Para ello se requería, además de un rey, una religión y una ley, una sola lengua y un solo sistema de pesos y medidas. Su real cédula de 1770 afirmaba que las muchas lenguas desfavorecen el comercio y hace que los súbditos se confundan como en la torre de Babel, por lo que ordena que todos los indios sean catequizados en lengua castellana. (Castro-Gómez, 2010a, p. 116)⁶⁵

65 Santiago Castro-Gómez cita el texto de la Cédula Real de 1770 en la versión de Dorothy Tanck de Estrada, publicada en su libro *La Ilustración y la educación en la Nueva Granada*: «Se ordena que “se extingan los diferentes idiomas que se usa en los mismos dominios, y solo se hable el castellano”. “Real Cédula para que en los reinos de Indias se extingan los diferentes idiomas de que se usa y solo se hable el Castellano”» (Tank de Estrada, 1985, citada por Castro-Gómez, 2010a, p. 116).

El control de la lengua y el descrédito de las «lenguas de la tierra», que fue en aumento como efecto del dispositivo de blancura, fue construyendo los muros de la ciudad letrada,⁶⁶ de la cual quedaban excluidos quienes no fuesen diestros en la lengua oficial del Imperio. Saber leer y escribir, en medio de cierta política de la letra, se fue convirtiendo en uno de los símbolos de la superioridad blanca sobre las demás razas y en insignia destellante de las castas civilizadas. Escribir y leer en castellano se convirtieron en mecanismos de adquisición, acumulación, escenificación y transmisión del capital simbólico que representaba la blancura. Ser blanco, nos dice Castro-Gómez (2010a, p. 64) no tiene que ver tanto con el color de la piel como con la ostentación del cúmulo de emblemas, vestimentas, modales, creencias religiosas, certificados de nobleza y limpieza de sangre, códigos y conocimientos que tejen el capital cultural de la blancura. En esta misma dirección, la profesora venezolana Beatriz González Stephan, piensa que «no solo quizás, sino seguramente, la modernización fue el más vertiginoso y complejo baile de máscaras de la historia cultural del continente» (González, 1994, p. 432). Se trataba, pues, de lucir la blancura y sus signos en una sociedad que deseaba dejar atrás sus «manchas» e «impurezas».

El asunto del estatus social como manifestación del lugar social ocupado estaba directamente asociado con la capacidad de aparentar, dramatizar y exhibir ademanes y conductas que emularan las formas europeas. Copiar el estilo de vida europeo se consideraba la manera más idónea de erradicar la barbarie que significaba el pasado indígena, negro y mestizo que «envenenaba» las tierras americanas y a sus gentes. Negar, ocultar y, de ser posible, extirpar todo vestigio de sangre «contaminada» por las «malas razas» era la condición radical para ser civilizado. Maldecir el pasado prehispánico y sentir vergüenza de la «sangre de la tierra» hacían del mundo criollo —construido alrededor de certificados de nobleza, la compra de títulos, las alianzas de sangre y las redes de emparentamientos a través del artificio matrimonial— un mundo de la teatralización y el enmascaramiento.

La consigna era domesticar lo que se consideraba «barbarie»; tanto campos como ciudades, hombres y hábitos, ideas y sensibilidades, debían ajustarse a los moldes de una modernidad europea, abandonar viejas tradiciones, o mejor aún, sobreponer a un cuerpo social ahora tenido por «bárbaro» —según

66 Ángel Rama explora de manera rigurosa y creativa esta noción en el ejercicio de examinar el proceso constitutivo de la pretendida civilización latinoamericana. *La ciudad letrada* es el título que lleva el libro en mención publicado en 1984.

los nuevos aires del liberalismo— modos y maneras que remedaran tanto a las ciudades y naciones, hombres y costumbres europeos. (González, 1994, pp. 431-432)

Era crucial, en el restringido y cerrado círculo criollo, aparecer y, generalmente, aparentar la «limpieza de sangre», el decoro y la decencia de las «buenas gentes». Las nuevas ciudades de la nación, desde el dispositivo de blancura siempre vigente, condujeron al pueblo a odiarse a sí mismo para poder ser otro: un otro civilizado.

Sobre este mismo pilar civilizatorio se levanta el proyecto de nación, y allí, como en el dispositivo colonial de blancura, el imperio de la letra ejercerá un papel estructural en el levantamiento de los muros de la ciudad letrada e ilustrada que encarna el deseo modernizador. «La escritura se erige en el espacio de la ley, de la autoridad, en el poder fundacional y creador de las nuevas entidades» (González, 1994, p. 435). Con lo cual, la letra adquiere un nuevo poder civilizador que permite al ciudadano salir de la barbarie de la ignorancia mientras la ciudad —ciudad letrada— se constituye en el escenario primordial de civilización y modernización. Es necesario construir el espacio de la nación, y ese espacio es la ciudad, precisamente, por ser el único lugar donde se vive de acuerdo a los códigos de la civilización.⁶⁷

Cuerpos escritos, conductas regladas

Si el sujeto ciudadano debe ser formado a partir de la expulsión del bárbaro e incivilizado, entonces se entiende que para ello es necesario expandir los dominios de la ciudad letrada e ilustrada como soporte de la nueva sociedad republicana.⁶⁸ En este terreno, Beatriz González Stephan llega a delinear tres estrategias disciplinarias en juego en la formación del ciudadano latinoamericano en el siglo XIX, a saber: las constituciones, los manuales de urbanidad y las

67 El espacio urbano llega a estar más próximo a los modelos europeos y estadounidenses de lo que pudiesen estar los campos. Afirma Beatriz González Stephan: «La cuestión era ser un hombre o mujer de apariencia “civilizada”; que sus modales no dejaran traslucir ningún rasgo o gesto que recordara viejos usos rurales, probablemente tildados de “inciviles” o “bárbaros” por esta nueva sociedad cada vez más estirada como moderna» (González, 1994, p. 434).

68 «Escribir era un ejercicio que, en el siglo XIX, respondía a la necesidad de ordenar e instaurar la lógica de la “civilización” y que anticipaba el sueño modernizador de las élites criollas» (Castro-Gómez, 2011a, p. 166).

gramáticas de la lengua. Todas ellas ponen en la escritura su fuerza y legitimidad. La ley que debe regir el actuar, las cartillas que describen las conductas apropiadas en cada lugar, las gramáticas que enseñan el buen decir y el buen uso de la lengua —para algunos aún extraña y ajena—, así como los códigos morales, son mecanismos que habitan en la esfera de la palabra escrita y forjan las fronteras entre el civilizado y el incivilizado. Estas tres estrategias civilizatorias conforman un espacio policial para la vigilancia, regulación de las conductas y el disciplinamiento de las corporalidades. Ejecutan, desde el dominio escritural, una ortopedia social sobre los cuerpos enfermos y desviados. De esta manera, dirá B. González Stephan (1996, p. 23), la escritura disciplinaria actúa como el dispositivo previo al reconocimiento como ciudadano.

Conjuntamente, el nuevo espacio político que se abre con la expulsión de la Corona española de América, también inaugura una época marcada por una relación diferente con el poder. El reconocimiento de la libertad y del cuerpo de derechos de los que dota el orden republicano al ciudadano, trastoca el orden imperante hasta entonces y conduce a la configuración de nuevas espacialidades, subjetividades y temporalidades.

Ciertamente, el nuevo espacio republicano, abierto tras la independencia, se inaugura como espacio político en el que la legalidad desplaza a la fuerza del centro de las relaciones. Se redefinen el territorio y lo propio, el sujeto y el orden jurídico, el cuerpo y la conducta, el adentro y el afuera, lo extranjero y la diplomacia, la política y el gobierno, las formas de producción y el trabajo, la ley y la legalidad y, por supuesto, las relaciones con el conocimiento y la educación. Todas estas reformulaciones se irán desplegando muy lentamente a lo largo del siglo XIX. En este nuevo espacio político no basta con la existencia y pronunciamiento de la ley toda vez que su cumplimiento se vincula a su utilidad en relación con el bien común.

Estas nuevas relaciones con el poder obligan a establecer nuevas formas y estrategias para su distribución, concentración y funcionamiento. El Estado debe garantizar la concentración de la fuerza para poder ejercerla sobre los ciudadanos bajo el régimen del más reciente orden jurídico y respetando las estructuras implementadas en el aparato estatal para la administración del naciente cuerpo social. Todo ello «a la luz del reciente orden jurídico ciudadano y como consecuencia de los alcances importados de la Ilustración, debía hacerse

menos punitivo y evidente que durante la Colonia» (González, 1996, p. 17). Es preciso forjar el espacio de la norma.

A este tenor, el texto de la Constitución nacional pretenderá demarcar el espacio de la ciudadanía y establecer la topología de la formación del ciudadano. Las constituciones políticas —siempre con Castro-Gómez (2011a) y González Stephan (1996)— inventan las geografías político-jurídicas del «sujeto de derechos» en el que se convierte el ciudadano. Allí se definen las leyes y principios que actúan como espacios liminales en la combinación deberes-derechos. A la condición de ser varón mayor de edad, ejercer un oficio o ser propietario y ser católico, se suma la de saber leer y escribir, como requisito fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Así lo declara el artículo 173 de la Constitución de 1886⁶⁹; no obstante, tal requisito ya se encuentra plasmado en la Constitución de Cúcuta de 1821, con la que se da inicio a la nación de la Gran Colombia:

Para ser elector se requiere:

1. Ser sufragante no suspenso;
2. Saber leer y escribir;
3. Ser mayor de veinticinco años cumplidos y vecino de cualquiera de las Parroquias del Cantón en el que va a haber las elecciones;
4. Ser dueño de una propiedad raíz que alcance el valor libre de quinientos pesos, o gozar de un empleo de trescientos pesos de renta anual, o ser usufructuario de bienes que produzcan una renta de trescientos pesos anuales, o profesar alguna ciencia o tener un grado científico. (art. 21)

Así pues, desde la fundación de la República de la Gran Colombia y la expulsión definitiva de la Monarquía española, el principal mecanismo para adquirir la condición de ciudadanía es la instrucción, por medio de la cual se accede al conocimiento de los derechos y deberes que se adquieren con la sociedad. El conocimiento mínimo exigido al ciudadano como «sujeto de derechos» es saber

69 La Constitución de 1886 establece que: «Son ciudadanos los colombianos varones mayores de veintiún años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia» (art. 15) a lo cual deberá sumarse el saber leer y escribir para poder ejercer el derecho al voto como ejercicio pleno de la condición de ciudadanía (art. 173).

leer y escribir. Muestra de este impostergable imperativo cívico la encontramos ya en la Ley 15 del 6 de agosto de 1821, sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos, en cuyo encabezado advierte:

Que sin saber leer y escribir los ciudadanos no pueden conocer fundamentalmente las sagradas obligaciones que les impone la religión y la moral cristiana, como tampoco los derechos y deberes del hombre en sociedad, para ejercer dignamente los primeros y cumplir los últimos con exactitud. (Ley 15 de 1821)

El espacio civilizador coincide, entonces, con el espacio escriturario, que se conjuga muy bien con el carácter descentrado, discreto, anónimo del poder disciplinario. Las leyes, normas y principios son formulados mediante el sistema de signos y reglas escriturarias. La nueva ley aparece, fundamentalmente, escrita en el papel y, desde allí, se transcribe al corazón de los sujetos.

Manuales, catecismos y gramáticas

En la constelación escritural también encuentra la profesora Beatriz González Stephan otra serie de prácticas disciplinarias, como los manuales de urbanidad y los catecismos, que como voz secular de la rectas formas, dirigen los comportamientos en una suerte de gramática de la conducta. En estos manuales de urbanidad, entre los cuales resplandece a través de los tiempos el manual del venezolano don Manuel Antonio Carreño, los lectores encontrarán consignadas las maneras que les harían lucir civilizados, educados y de buenas familias, tal como lo exige la versión decimonónica del dispositivo de blancura. La tecnología disciplinar de los reglamentos que acompaña los manuales y catecismos intenta dominar la instintiva animalidad, dulcificar las costumbres y domesticar la barbarie. En otras palabras, civilizar los indómitos cuerpos y zanzar el *pathos* de la distancia con las clases inferiores, serviles e incultas. «La “urbanidad” y la “educación cívica” jugaron, entonces, como taxonomías pedagógicas que separaban el frac de la ruana, la pulcritud de la suciedad, la capital de las provincias, la república de la colonia, la civilización de la bararie» (Castro-Gómez, 2011a, p. 168).

El tipo de comportamientos que no se ajustaran a las directrices de moderación, contención y «delicadeza» establecidas desde los códigos blanco-europeos serían juzgados como premodernos, arcaicos, vergonzosos, pero, sobre todo, como

muestra de incivilidad, infracción y delito. Una vez más, es necesario corregir las costumbres díscolas y ajenas a la gramática de la sociedad moderna europea.

El primero de estos principios tiene que ver con la recta conducta, iluminada por la doctrina cristiana. Un buen hombre, es un hombre de fe, así que el cuerpo de virtudes tiene por fuente el Verbo Divino. Así lo muestra el manual de urbanidad de Manuel Antonio Carreño, ampliamente empleado desde su publicación en 1853 bajo el título de *Manual de urbanidad y buenas maneras para jóvenes de ambos sexos*:

En los deberes para con Dios se encuentran refundidos todos los deberes sociales, y todas las prescripciones de la moral; así es que el hombre es verdaderamente religioso y siempre el modelo de todas las virtudes, el padre más amoroso, el hijo más obediente, el esposo más bien, el ciudadano más útil á su patria. (Carreño, 1946, p. 10, §10)

El testimonio cristiano, acto público de la fe, debe inspirar la buena conducta en los demás vecinos. De esta manera, no solo llega a agradar a Dios, sino que hace un mayor bien en servicio de la patria. Por esta razón, el primer capítulo, que trata de los deberes morales, fuente de los buenos modales, corresponde a los deberes para con Dios. Y continúa Manuel Antonio Carreño en su versión de las buenas formas y las correctas maneras:

Cuanto hay de grande, cuanto hay de sublime se encuentra comprendido en el dulce nombre de *Patria*; Y nada nos ofrece el suelo en el que vimos la primera luz, que no esté para nosotros acompañado de poéticos recuerdos, y de estímulos á la virtud, al heroísmo y á la gloria. (Carreño, 1946, p. 20, §36)

El principal deber para con nosotros mismos, como consecuencia del amor a Dios, a la familia y a la Patria, es el «deber de instruirnos, de conservarnos y de moderar nuestras pasiones» (Carreño, 1946, p. 28, §54). Cabe anotar, entre otras cosas, que este es el estricto orden que sigue Carreño en su exposición de los deberes sociales: primero Dios y luego los deberes para con la sociedad en donde desarrolla, en su orden, los deberes para con los padres, la patria y los semejantes. Luego de ello, el cuidador venezolano de las buenas costumbres da lugar a los deberes para con nosotros mismos. Salir de las tinieblas de la ignorancia y cultivar la inteligencia es el principal deber para con nosotros

mismos. Solo a través de esta permanente batalla podremos, según Carreño (p. 28, §56), admirar la grandeza de Dios, primer deber moral.

La mayor parte en las desgracias que afligen á la humanidad, tiene su origen en la *ignorancia*; Y pocas veces llega un hombre al extremo la perversidad, sin que en sus primeros pasos haya sido guiado por ideas erróneas, por principios falsos, ó por el desconocimiento absoluto de sus deberes religiosos y sociales. (Carreño, 1946, p. 29, §57)

De tal manera que el aparato escritural actúa como régimen legalizador y normativo de las conductas individuales y manifestaciones corporales. Regula al pueblo desde la inscripción de sus cuerpos en el orden de la ciudad regida por hilos discretamente tejidos de control, vigilancia y contención.

El hombre instruido conoce á Dios, se conocerá á sí mismo, y conocerá á los demás hombres; el que cuida su salud y de su existencia, vivirá para Dios, para sí mismo y para sus semejantes; el que refrene sus pasiones, complacerá á Dios, labrará su tranquilidad y su propia dicha, y contribuirá á la tranquilidad y á la dicha de los demás. (Carreño, 1946, p. 32, §63)

En esta misma constelación disciplinaria orbitan otras técnicas civilizatorias como las gramáticas de la lengua. Tan importante como el saber comportarse es el saber decir. Y en ello, las gramáticas desempeñan una labor nuclear. Es fundamental unificar los usos de la lengua tanto para fines económicos —como lo veíamos desde las medidas de los borbones— como con fines lingüísticos y políticos. Crear una sola lengua en su uso consuetudinario contribuye en la tarea de construir una identidad nacional. Una lengua, una religión y un territorio para un solo pueblo.

Efectivamente, la unificación de la lengua en el territorio nacional, así como la construcción de un espacio simbólico propicio para la configuración de una identidad común, no solo contribuye a la construcción de la unidad que representa la nación, sino que, acorde con los vientos mercantiles de la época, crea las condiciones necesarias para la comunicación entre los distintos puntos económicos nacionales y su articulación a las rutas del comercio internacional. «Las nuevas formas de comunicación exigían que los cuerpos y las lenguas también unificaran sus lenguajes, así como los ferrocarriles, telégrafos y vapores acercaban territorios y ciudades» (González, 1996, p. 28). En otras palabras, la

racionalidad de las redes de comercio internacional requiere la uniformización, la estabilidad, la medida estandarizada y la regla homogénea para la adecuada circulación de la materia prima y la mercancía. Indudablemente, la alianza entre Estado-nación y mercado es sellada mediante la soberanía de la escritura. La rigidez, precisión y perpetuidad de la escritura alientan tanto las formas normativas del Estado, la homogeneidad de la nación y la producción de ciudadanos decentes y docilizados como la precisión del mundo industrial y las transacciones comerciales.

La lengua, como el cuerpo y la conducta, también debe ser reglada con fines identitarios y constituyentes de la unidad nacional en dirección a la modernización y civilización del vulgo, pero también como mecanismo de distanciamiento —dispositivo de blancura— y señalamiento de las conductas populares que es necesario evitar. En este sentido, el carácter fundamental de la escritura es fijar mediante la estabilización de lo difuso, la homogeneización de lo diverso y la universalización de lo singular. La escritura tiene el poder de recortar y apaciguar la multiplicidad de sentidos, unificar las formas, definir los límites y perpetuarlos. Las constituciones políticas fijan la ley, y la fijación hace que esta sea inalterable, única para todos y accesible para el pueblo. Las gramáticas fijan las formas de escritura, y de esa manera aseguran el buen decir y el buen escribir. Y, por su parte, los manuales de urbanidad establecen las buenas formas y comportamientos adecuados para cada ocasión y lugar.

Las constituciones, gramáticas y manuales pre-escriben los límites del lenguaje, de los gestos y territorios, así como las maneras de habitarlos. La escritura ordena un espacio común, el espacio de lo público en la era republicana: una lengua común, pero también una ley compartida, una sola patria, una religión verdadera y, por supuesto, una única raza. En este orden de ideas, «la civilización es un acto de intramuros, de espacios cerrados que la escritura ha cuidado en delimitar» (González, 1996, p. 37). Empleando términos de Foucault (1996) y Deleuze (1999), la civilización se proyecta sobre la sociedad del encierro y del secuestro. Y educar significaría, desde este tópico, corregir, curar, limpiar de un pasado vergonzoso, equivocado, incivilizado. Por este motivo, el encierro, la demarcación y el aislamiento se convierten en medidas necesarias para la purificación del cuerpo, la salvación del alma y el progreso de la nación.

Por consiguiente, la diferencia se arrincona hacia las fronteras de la ilegalidad, la criminalidad y la infamia, logrando con ello la contención de las masas

bárbaras dentro del régimen de la ley (González, 1996, p. 24). Se constituye así un espacio simbólico común en el cual las semejanzas se producen y las diferencias se señalan para ser purgadas. Los artefactos escriturarios tienen por objeto domesticar aquellas «otredades diabólicas» que deambulan e infestan las calles de la ciudad, con el fin de cimentar las bases de una sociedad de *semejantes civilizados*. Y para llevar a cabo tal proyecto, se deposita toda la confianza en el Sistema de Instrucción Pública, bastión del imperio escriturario y principal instrumento para su expansión.

Escrito en la piel, vigilado en el papel

La inagotable constelación escritural prosigue con otra serie de tecnologías que van tomando cada vez mayor fuerza en la administración del Estado. Nos referimos a la estadística, los censos, los cuadros y los registros. La estadística es la ciencia moderna de la gubernamentalidad para la constitución de los Estados-nación y se asocia, íntimamente, con los censos y con la administración del territorio y la población. «La ficción de los censos es que todos están incluidos en él, y que cada quien tiene lugar —y solo uno— extremadamente claro» (Anderson, 2011, p. 231). El efecto del censo no se restringe al hecho de contabilizar la población; su mayor resultado es hacer a cada individualidad parte de la totalidad y caracterizar cada singularidad, dotándola de ciertos rasgos en relación con la unidad que quiere construirse bajo el proyecto de nación. En consecuencia, a partir de la estadística no solo se articula cada individualidad en la trama de la totalidad, sino que, en un movimiento paradójico, resplandece la individualidad, se definen sus contornos y resalta su singularidad.

Para el caso de la escuela, por ejemplo, desde el Decreto Orgánico de 1870, se reglamenta el levantamiento de censos para identificar la población sujeta al mecanismo escolarizador (art. 96). Además, se dispone de manera pormenorizada la actualización periódica del censo anual, registrando los nacidos en cada mes. Para ello, «El censo se inscribirá en un registro dividido en doce columnas», bajo la custodia del «Director de la escuela primaria de varones del Distrito, i anualmente, en el mes de enero, se inscribirán en él los nombres de los nacidos en el año anterior, i se harán las demás» (Decreto Orgánico de 1870, art. 97). Censar a la población es una acción prioritaria de la nación y, sobre todo, garantizar que acudan a la escuela los niños que están en edad de hacerlo. Es una tarea en la que la escuela cuenta con el apoyo de distintos estamentos

de la República, como la Policía, el Distrito, los párrocos y quienes se encargan del registro civil de los recién nacidos (Decreto Orgánico de 1870, art. 98).

El objeto de la estadística es el conocimiento y el control de lo que se hace, de lo que se enseña en la escuela, así como los resultados que se derivan de ella. Pero la estadística también suministra información útil para la elaboración de reglamentos y directrices para la escuela. Por esta razón, desde la primera gran reforma educativa en la historia de Colombia, se plantea «Formar la estadística de la Instrucción pública de todo el país, para lo cual espedirá los reglamentos i designará los modelos necesarios» (Decreto Orgánico de 1870, art. 10).

La escritura, una vez más, se adopta como instrumento que hace posible la vigilancia y el control avasallador sobre el cuerpo individuo. No solo escribe sobre el cuerpo las rectas formas y el buen decir, sino que lo inscribe en la racionalidad del ordenamiento social. La escritura hace a los cuerpos permanentemente visibles, medibles, cuantificables, clasificables y sujetos a la intervención precisa y minuciosa del disciplinamiento. De este modo, posibilita la hiperbolización de la vigilancia y extiende su dominio en el tiempo y el espacio y, sobre todo, en la piel de los cuerpos.

La asistencia de los alumnos á las clases y actos de la Escuela, el cumplimiento de sus deberes de moral y cultura, y su aprovechamiento escolar se hará constar en registros mensuales. Los resultados de éstos registros servirán de base a las recomendaciones honoríficas, premios o diplomas que conceda la Junta, y en los cuales se hará constar el puesto ganado por el alumno entre sus compañeros. (Decreto 1238 de 1892, art. 233)

La compilación de notas que designan su comportamiento y desempeño en las labores de la escuela permitirá configurar un perfil lo más certero posible de cada cuerpo individuo. Este conocimiento profundo de cada unidad, a partir del registro detallado de cada gesto y conducta, opera como mecanismo de disciplinarización, pero también como garantía ante la sociedad del proceso de disciplinamiento.

De este modo, la conducta de cada alumno en la escuela se convierte en un asunto que concierne a toda la comunidad, es decir, se hace asunto público.⁷⁰

70 Una vez elaborados los informes mensuales, estos eran leídos en público y publicados en el periódico oficial, en una suerte de rendición de cuentas a la comunidad sobre la

Se trata de una comunidad que vigila y está atenta al comportamiento y desenvolvimiento de sus individuos, pero también de una sociedad que se nutre y educa a partir del mostrar, del aparecer ante los demás, del ejemplo. Ser visto y hacerse ver para ser vigilado parecen ser la síntesis de la máxima disciplinar.

Debemos, pues, manifestar á Dios nuestro amor, nuestra gratitud y nuestra adoración con actos públicos, que al mismo tiempo que satisfagan nuestro corazón, sirven de saludable ejemplo á los que nos observan. (Carreño, 1946, p. 11, §13)

Ser visto para ser controlado, pero también servir de instrumento pedagógico para educar a partir del ejemplo. La escritura captura, sujeta y marca los cuerpos en los mecanismos del sistema perpetuo de vigilancia. De manera infalible, la escritura inscribe la información registrada de cuanto hacen, dicen y omiten posibilita supervisar, punto por punto, el progreso de los cuerpos en su disciplinarización y, por tanto, permite actuar con prontitud para corregir y encauzar los comportamientos anómalos o desviados. A la par, la producción y circulación de la información dentro de la cadena jerárquica de poder, así como su permanente accesibilidad, aseguran el principio nodal del sistema disciplinario: la omnivisibilidad.

Codificación y clasificación

Tenemos aquí una exacerbada codificación de los cuerpos a través de las distintas tecnologías de escritura: censos, registros, estadísticas, cuadros de honor, certificados, recomendaciones, entre otros. La escritura, mediante las variadas tecnologías codificadoras de las cuales dispone, cristaliza la individualización y, con ello, propicia la clasificación, esquematización, corrección y distribución de los cuerpos dentro del orden disciplinario. En efecto, gracias a la supremacía del registro es posible discriminar e identificar la aptitud y la ineptitud, lo normal y lo anormal, lo útil y lo ocioso.

.....
educación de sus niños. Luego de la ceremonia pública, los registros eran remitidos al aparato central del Estado para alimentar las estadísticas y bloque de información a nivel departamental y nacional. «Tan luego como esté preparado el registro general de cada mes será leído solemnemente por el Director á la comunidad, y en seguida remitido al Gobernador del Departamento, para que, impuesto éste de él, lo pase al Ministerio de Instrucción Pública, dejando copia para su publicación en el periódico oficial del Departamento» (Decreto 1238 de 1892, art. 239).

Los cuerpos quedan cifrados en las intrincadas tramas escriturales como eslabones de la misma gramática. Por tanto, los cuerpos deben ser escritos, inscritos y, por momentos, proscritos para escribir de nuevas formas sobre ellos; y, claro, como efecto de su proscripción, incidir sobre otros cuerpos en medio de la ubicuidad del ser visto que caracteriza al sistema. De esta manera, la tecnología escritural, que opera como un tercer elemento en el que se sostiene la disciplina, complementa la acción de la microfísica del poder y de la vigilancia permanente.

Creo que tenemos aquí una relación directa y continua de la escritura con el cuerpo. La visibilidad del cuerpo y la permanencia de la escritura van a la par y producen, desde luego, lo que podríamos llamar la individualización esquemática y centralizada. (Foucault, 2008, p. 69)

El poder disciplinario tiende a actuar directamente sobre el nivel o individuo que lo requiere. Su acción es, por tanto, individualizada, selectiva y puntual. Pero, además de ello, procura actuar antes de la consumación de la falta o la desviación de la conducta. Su carácter es, esencialmente, preventivo. Permanece alerta para prevenir. Es una mirada vigilante y, en este sentido, tutelar por cuanto permanece atenta a las condiciones y posibles desvíos para evitarlos, anticiparlos y censurarlos. La prohibición, el señalamiento y la condena son maneras efectivas de extirpar del cuerpo social las conductas reprochables e insanas, incluso, antes de su manifestación. Se anticipa así a los peligros de la inmoralidad y la perversión. Mirada preventiva que, además, es internalizada por los sujetos mediante la formación de su carácter y sistema de virtudes. Una actitud de desconfianza hacia sí mismo que demanda una vigilancia permanente para no caer en las redes del vicio y la tentación. Es necesario estar alerta frente a la naturaleza pecaminosa y corrupta del cuerpo que tiende a incurrir en la concupiscencia, el desorden, el ocio y los excesos.

Ahora bien, en tanto sistema preventivo es también un sistema prescriptivo. Un sistema en extremo regulador que establece normas, protocolos y modelos a seguir para guiar hacia las formas adecuadas de la conducta y la autorregulación. El poder disciplinario se ocupa tanto de lo presente como de lo posible, por ello concentra sus esfuerzos en educar a los individuos frente a los peligros del vicio, el ocio y los excesos.⁷¹ A través de la acción sobre el cuerpo modela el alma y se

71 A propósito de este carácter preventivo, oímos a Foucault decir: «Aun antes de que el gesto sea una realidad debe poder identificarse algo, y el poder disciplinario debe intervenir:

las ciudades como focos civilizadores, oponiéndolas a los campos donde veía engendrada la Barbarie» (Rama, 1984, p. 16).

Las ciudades tenían la misión de civilizar —a imagen de las ciudades europeas y luego estadounidenses— los territorios salvajes extendidos fuera de los muros de la urbe. Y, para ello, debían imponerse las formas cultas y las normas ordenadoras que regían en las ciudades tomadas como modelo. Para decirlo en otras palabras, el territorio de la patria debía ser modernizado bajo las formas de vida de la ciudad, y una de las principales estrategias para conseguirlo fue, sin duda, la instrucción. De ahí la obsesión, desde el sueño ilustrado y republicano, de extender y unificar un sistema nacional de instrucción pública si se tiene en cuenta que la base de la ciudad moderna es la educación letrada.

En opinión de Rama (1984):

Varias causas contribuyeron a la fortaleza la *ciudad letrada*. Las dos principales fueron: las exigencias de la vasta administración colonial que con puntillismo llevó a cabo la Monarquía, duplicando controles y salvaguardias para restringir, en vano, el constante fraude con que se la burlaba, y las exigencias de la evangelización (transculturación) de una población indígena que contaba por millones, a la que se logró encuadrar en la aceptación de los valores europeos, aunque en ellos no creyeran o no los comprendiera. Esas dos inmensas tareas reclamaban un elevadísimo número de letrados, los que se asentaron preferentemente en los reductos urbanos. (p. 27)

Aunque la evangelización se proyecta desde la esfera religiosa y la educación desde el espíritu laico de la época, ambos proyectos responden a la misma matriz de subordinación a los cánones civilizatorios blanco-europeos. La tarea de in-doctrinación, persuasión y educación en los códigos y verdades foráneas de grandes grupos poblacionales analfabetos encumbra tangencialmente la acción de la cultura letrada. *Analfabeta*, en este contexto, no solo significa el desconocimiento del código escritural y sus gramáticas; sino que, sobre todo, apunta al desconocimiento y distanciamiento de los códigos y gramáticas culturales. Ingresar en la cultura letrada significa ingresar al mundo de la civilización europea y, de paso, a la historia.

Por esta razón, es necesario formar esa élite letrada encargada de forjar, cultivar y salvaguardar la cultura superior frente a la mancha y acecho de las malas

razas y sus bajas costumbres. Pero, además, desde esta demarcación racial y civilizatoria que implica el dispositivo de blancura en tierras novohispanas, el imperio de la letra permitirá educar a aquellas familias que se encargará de la administración del territorio y sus recursos. Por tanto, «no solo sirven a un poder, sino que son dueños de un poder» (Rama, 1984, p. 31). Sobre esta élite letrada recae la tutela y dirección del pueblo desde la Colonia hasta su etapa republicana. Un restringido y celoso círculo de «intelectuales» que asume su heredada superioridad en tanto «dueños de la letra», junto con la carga de privilegios y permisividades que les son concedidos como efecto de la reactualización del dispositivo colonial de blancura. El poder de la letra es, entonces, poder civilizador, pero también, como contragolpe, poder de demarcación en la bina superioridad/inferioridad, letrado/ignorante, civilizado/salvaje, República/Colonia, orden racional/naturaleza instintiva e indómita.

La capital razón de su supremacía [continúa Rama] se debió a la paradoja de que sus miembros fueron los únicos ejercitantes de la letra en un medio desguarnecido de letras, los dueños de la escritura en una sociedad analfabeta, y porque coherentemente procedieron a sacralizarla dentro de la tendencia gramatológica constituyente de la cultura europea. (Rama, 1984, p. 33)

Sintetizando, la sociedad civilizada, a partir de la hegemonía de la escritura, crea a la par una élite poseedora de las técnicas escriturarias. Sobre la población ágrafa y analfabeta se erige el selecto grupo de la clase culta, caracterizada por el dominio exclusivo del aparato escriturario. Minoría letrada en una selecta sociedad que excluye a la mayor parte de su población; distinguido grupo que funda su supremacía sobre la exclusión con lo cual garantiza el lugar social que ocupa. La ignominia del iletrado enaltece y exalta la hidalguía de los «dueños de la letra».⁷³ Una política escrituraria que expulsa los vestigios no europeos y forja hombres civilizados.

.....
73 Las élites criollas se vislumbraron a sí mismas «como los nuevos sujetos de un proyecto social también nuevo, donde las estrategias del saber científico —el cálculo y las mediciones— y las políticas de una (re)educación para el trabajo servirán, por un lado, para canalizar sus temores escondidos ante una población llena de “otredades diabólicas” y, por otro, para formalizar su razón histórica como sujetos de sociedades civilizadas, como agentes beneficiados de la riqueza moderna: reencauzar la violencia hacia la plusvalía del capital» (González, 1996, p. 22).

Así es como el régimen escriturario crea su otredad, sobre la que cimienta la mismidad. Lo «Uno» se sostiene en lo «Otro». Lo idéntico se levanta frente a lo distinto. Lo semejante se conjuga en el campo de las diferencias. Aquello que se ubica extramuros, en un doble movimiento, dota de sentido y materialidad a aquello que queda recluso en los muros de la ciudad letrada. La exteriorización da paso a la captura de lo ex-céntrico para atarlo y corregir su naturaleza «grosera», «repugnante» y «criminal», que no es otra cosa que habitar a las afueras de la geografía delimitada por la ley. «Cuerpo y espacio culposo de un no Estado, perseguido por la misma escritura que lo expulsa para luego castigarlo» (González, 1996, p. 38) Lo «Uno» y lo «Otro», lo decente y lo indecente, lo civilizado y lo incivilizado, son producto del mismo centro. Un centro que clasifica, denigra y reglamenta. El mismo centro que define, de manera artificiosa y arbitraria, las fronteras que lo hacen centro. De suerte que la norma que margina es la misma norma que corrige, doméstica y encauza. Movimiento en el cual se hace prescripción, incrementa su dominio y reactualiza su vitalidad.

Buen decir, buen hacer y buen ser

En resumen, mediante el estricto orden de los signos numéricos y alfabéticos, urdido bajo la detallada red de reglas, clasificaciones y descalificaciones, la ciudad letrada —afirma Ángel Rama— articula su relación con el poder. Mediante la gramática y la sintaxis que ordenan el «buen decir» se han tejido las gramáticas y sintaxis del «buen hacer» y el «buen ser». Visto desde otro ángulo, el sistema letrado sirvió de medio para emitir las constituciones, reglamentos, leyes, protocolos, manuales, planes, proclamas, estadísticas, cédulas, propaganda y periódicos a través de los cuales se ponían en circulación los discursos y consignas que sustentaban y justificaban el poder, tanto el colonial como el republicano.

La minuciosidad prescriptiva de la norma gramatical y de los códigos lexicales se impuso a las comunidades, en su mayoría, ágrafas. «En efecto, el habla cortesana se opuso siempre a la algarabía, la informalidad, la torpeza y la invención incesante del habla popular, cuya libertad identificó con corrupción, ignorancia, barbarismo» (Rama, 1984, p. 44). Se impone así la demarcación entre dos lenguas que conviven en el mismo espacio social en lo que Ángel Rama identifica como «disglosia». Una de estas lenguas es usada en los ámbitos cotidianos, informales y vulgares; la otra, reservada para los espacios cortesanos, intelectuales y religiosos. La primera, propia del pueblo raso, lengua *plebeya* y

popular; la segunda, la lengua distintiva de la alta cultura, de la esfera *patricia* distinguida por sus nobles ademanes y cuidado de la estricta pureza de la lengua como correlato inmediato de su pureza de sangre. De allí la preocupación incesante por los purismos idiomáticos, la correcciones lingüísticas sin término y la acción de la Real Academia Española, creada en Madrid en 1713 como mecanismo de protección del verdadero castellano.⁷⁴

En este orden de ideas, «la propiedad y la lengua delimitaban la clase dirigente» (Rama, 1984, p. 46). Una distinguida clase a la que no le estaría permitido el acceso a los segmentos inferiores de la sociedad o con mancha de sangre. No obstante, los muros infranqueables de la sociedad colonial de castas, que perviven aún después de los movimientos posindependentistas, empiezan a diluirse por la fuerza de las ideas republicanas y, principalmente, por los cambios en el orden político-económico en el concierto mundial. El necesario crecimiento de las concentraciones urbanas y la expansión de la producción industrial requiere del fortalecimiento del Estado-nación mediante la ampliación de la ciudadanía. De esta manera, la universalización de la educación a través del Sistema Nacional de Instrucción Pública propicia el resquebrajamiento de aquel sistema de castas, posibilita cierta movilidad social y, aún más importante, instala en las subjetividades la idea del progreso y la moral del trabajo.

Aunque la sociedad continúa alimentándose de barreras y distinciones —esta vez de clase— por acción del siempre presente dispositivo de blancura, aparece la instrucción como mecanismo de ampliación de la capa letrada y ciudadanizada, aunque no de todos sus privilegios. No obstante, haciendo eco de los análisis de Ángel Rama, lo más importante para destacar en este punto es que la letra aparece «como la palanca de ascenso social, de la respetabilidad pública y de la incorporación a los centros de poder» (Rama, 1984, p. 74). Proceso muy lento y obstaculizado, pero iniciado desde entonces con la obligatoriedad de la asistencia a la escuela y el acceso al mundo de las letras.

Lo que en algún momento fue exclusivo de una élite (política y religiosa), ahora se constituye en un deber ciudadano. La educación se hace pública desde la urgencia de la instrucción, y los ejes distintivos entre una clase y otra no serán

.....
74 La Academia Colombiana de la Lengua es la más antigua de las academias americanas. «Fue fundada en 1871 por un grupo de filólogos y escritores de gran prestigio, entre los que sobresalían Rufino José Cuervo, padre de la filología hispanoamericana y Miguel Antonio Caro». Tomado de <https://www.academiacolombianadelalengua.co/historia/>.

ya el dominio y propiedad de la cultura letrada sino, en una vuelta de tuerca, la disposición del capital económico, político y cultural. La modernización del país y su paulatina entrada al mundo industrial demandan otros rasgos de la élite nacional, ahora élites liberales y conservadoras y, posteriormente, tras las primeras décadas del siglo XX, élites terratenientes e industriales. Todas ellas, oligarquías poseedoras de la tierra y la precaria industria nacional, que construyen sus fortunas y supremacía sociopolítica a partir del trabajo de campesinos y obreros (Rama, 1984, p. 75). Claramente, estas «renovadas» formas de producción y acumulación se establecen como un *continuum* de la manera como los criollos nutrían sus riquezas, patrimonios y privilegios heredados sobre el trabajo de indios y negros.

